Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CC A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de octubre de 2015

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA 5°. SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

AVISOS JUDICIALES: 4728, 4714, 4727, 4715, 4719, 2079-A1, 2078-A1, 671-B1, 670-B1, 4724, 669-B1, 4726, 4730, 4859, 4878, 4873, 4885, 4887, 4907, 4888, 4889, 4886, 4890, 708-B1, 4906, 707-B1, 4858, 4880, 4881, 4877, 4876, 4857, 5000, 2196-A1, 2200-A1, 5005, 4991, 2196-A1 y 4988.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5002, 5003, 5013, 4917. 2155-AI, 2157-AI, 2149-AI, 705-BI, 4852, 2166-AI, 4923, 2194-AI, 2192-AI, 2205-AI y 2201-AI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS





Toluca de Lerdo, Estado de México; a 21 de Octubre de 2015

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la 5ª Sesión Ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM, programada para el próximo 29 de octubre del año en curso a las 10:45 horas, en el Salón Guadalupe Victoria, sito en calle Lerdo Pte. Número 300, Piso 1, Pta. 252, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Registro de asistencia.

- Presentación del Maestro Miguel Ramiro González como Director General del COPLADEM y Secretario Técnico de la Asamblea General.
- 2. Declaración de quórum legal.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Lectura y aprobación del acta de la 4ª sesión ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM.
- 5. Seguimiento de acuerdos.
- 6. Presentación de la Propuesta de Obras y Acciones Programadas en Materia de Agua y Saneamiento para el Ejercicio 2016 de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
- Asuntos en cartera:
  - a) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015.
  - b) Presentación y autorización del anteproyecto del presupuesto anual de egresos 2016.
  - c) Informe de los estados financieros correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2015.
  - d) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2015.
  - e) Autorización para iniciar los trámites para la renovación de 11 contratos por tiempo determinado para el ejercicio 2016 del COPLADEM.
- 8. Asuntos Generales.
- Término de la sesión y clausura.

### **ATENTAMENTE**

DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ (RÚBRICA).



### AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, ADRIAN GARCIA MENA y DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente 557/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La cancelación del antecedente registral que obra en el Libro Primero, Sección Primera, volumen ciento treinta, partida mil ochocientos cuarenta v dos, folio real electrónico 22084, de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y se ordene la inscripción a favor del suscrito. B) La cancelación del antecedente registral que obra en el Libro Primero, Sección Primera, volumen ciento ochenta y seis, partida ochenta y ocho, folio real electrónico 21833, de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. C) De DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. demando la usucapión del lote 22, manzana 31, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 255.14 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 24 y Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL SUR: 16.00 metros con lote 20 y 21; AL ORIENTE: 14.00 metros con Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 23. D) De ADRIAN GARCIA MENA, la usucapión del inmueble ubicado en Lote 22-1, manzana 31, Colonia Plazas de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 127.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 22; AL SUR: 16.00 metros con lote 20 y 21; AL ORIENTE: 7.00 metros con Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 23. E) De SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, por ser quien transfiere la posesión al suscrito, acarando que demando a ADRIAN GARCIA MENA, ya que aparece una inscripción a su favor, respecto a una fracción del inmueble que compre y del cual tengo la posesión. F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veinticuatro de febrero de 2002, Contrato de Compraventa con SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los uno días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de Junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 892/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCA ANGELES HERNANDEZ en contra de FLAVINO GARCIA MEJIA, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita y el señor FLAVINO GARCIA MEJIA contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía del Registro Civil número 01 del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, bajo el acta 245 del libro 01. 2.- Procrearon a ROCIO AYDE, MARISOL y JOSE ALBERTO de apellidos GARCIA ANGELES, los cuales son mayores de edad tal y como se acredita con sus actas de nacimiento. 3.- Respecto a la patria potestad, la guarda y custodia no se establece porque sus hijos va son mayores de edad. 4.-Pensión alimenticia para los hijos no hay porque son mayores de edad, 5.- Pensión alimenticia entre cónvuges no se otorga porque ambos obtienen ingresos suficientes para sufragar sus gastos propios. 5.- Régimen de convivencia no se establece pues sus hijos son mayores de edad. 6.- No hay bienes inmuebles ni cosas de valor para administrar bienes.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a FLAVINO GARCIA MEJIA, mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado FLAVINO GARCIA MEJIA dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para desahogar la vista ordenada en proveído de veintinueve de abril de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, respecto del convenio que se propone, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial o en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguiente a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4714.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Que en los autos del expediente número 448/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. ahora LAURA LILIANA SANCHEZ CERVANTES, en contra de AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO y LOPERENA TERRAZAS JUANA PAULA, por auto dictado en fecha seis de agosto del año dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a los

MARTINEZ FRANCISCO codemandados AGUILAR LOPERENA TERRAZAS JUANA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, a efecto de hacerte saber la cesión onerosa de créditos y derechos de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a LAURA LILIANA SANCHEZ CERVANTES: siendo ahora ésta última la parte actora lo que acredita con el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos contenido en el primer testimonio en su orden número 39,505, que fue exhibido junto con el escrito presentado en fecha diecinueve de agosto del año en curso; en consecuencia se le reconoce su carácter de parte actora; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para desahogar la vista ordenada en auto de trece de noviembre de dos mil trece. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: seis de agosto del 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS SOLANO SALAS.-RÚBRICA.

4727.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A TERCERO DE NOMBRE ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo: el número 168/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al tercero ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ, a quien se le hace saber que MIGUEL JOSE ARCELUZ IROZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete a MANUEL BULNES GÓMEZ Y OTROS la nulidad absoluta del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio que constan en el testimonio notarial número (6111), volumen ordinario (86), de fecha doce de agosto de dos mil trece pasado ante la fe del Notario Público y demás prestaciones que hace valer en su demanda, asimismo, que por acuerdo emitido el treinta y uno de julio de dos mil catorce se mandó llamar como tercero a ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ a efecto de que la sentencia que se llegare a dictar le pare perjuicio.

En otras cosas, del escrito inicial de demanda se derivan las siguientes prestaciones:

- a. La nulidad absoluta del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio que consta en el testimonio notarial número seis mil ciento once (6111), volumen ordinario ochenta y seis (86), de fecha doce de Agosto de dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número ciento sesenta y dos (162) en funciones en Metepec, Estado de México.
- b. Como consecuencia de la prestación anterior, la nulidad absoluta del acto traslativo de dominio (compraventa) que consta en el testimonio notarial número cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro (50364), volumen mil trescientos treinta y cuatro (1334), de fecha quince de Agosto de dos mil trece, pasado ante la fe del

Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número ciento seis (106) en funciones en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

- c. La nulidad absoluta de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, realizada bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de Febrero del año 2014, a favor del C MANUEL BULNES GOMEZ.
- d. La Cancelación de la Inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, realizada bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de Febrero del año 2014, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ.
- e. El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

- 1.- En fecha 17 (diecisiete) de Julio del año 2008 (dos mil ocho), mediante Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre la persona jurídico colectiva denominada "FRANJA DESARROLLO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de parte vendedora y el suscrito MIGUEL JOSE ARCELUS IROZ en mi carácter de parte compradora, adquirí el inmueble denominado lote seis, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal de tipo medio y construcciones sobre el existentes, actualmente marcadas con el número oficial ochocientos sesenta y cinco (865), de la calle Paseo de la Asunción, Colonia Bellavista, sector Acacia, Municipio de Metepec, Estado de México.
- 2.- Es el caso que en fecha 13 (trece) de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), acudí a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Toluca para solicitar una certificación de libertad de gravamen con relación al predio de mi propiedad descrito en el hecho uno de la presente demanda, siendo que, al momento de realizar la búsqueda de los datos necesarios para el tramite mencionado a través de los ordenadores destinados a consulta de información registral me percate que existe una anotación de Aviso Preventivo efectuada en fecha 19 de Agosto del año 2013, así como una anotación de Aviso Definitivo realizada en fecha 10 de Septiembre del año 2013, ambas asentadas sobre el Folio Real Electrónico 00051497 que ampara la propiedad del suscrito, como fue detallado en el hecho uno.
- 3.- De acuerdo con la información obtenida del Registro Público de la Propiedad, me percaté que los Avisos Preventivo y Definitivo, antes mencionados, corresponden a una operación de compra venta respecto del inmueble propiedad del suscrito ubicado en calle Paseo de la Asunción, número 865, Colonia Bella Vista, Sector Acacia, Lote 6, Municipio de Metepec, Estado de México, compraventa supuestamente otorgada por el suscrito MIGUEL JOSE ARCELUS IROZ supuestamente representado por el C. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ; lo que desde luego genero sorpresa e incertidumbre al escrito, toda vez que nunca exterioricé mi voluntad ni otorgué mi consentimiento en forma alguna ni para otorgar facultades a persona alguna para actos de dominio, ni mucho menos para vender el predio de mi propiedad, razón suficiente y bastante para demandar la nulidad absoluta de dichos actos en la presente vía.
- 4.- En consecuencia de ello, y ante el temor fundado de que los ahora demandados me despojaran de mi propiedad de manera ilegítima y mediante actos fraudulentos realizados a mis espaldas, promoví Amparo Indirecto en contra del procedimiento



de inscripción seguido en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Toluca: amparo que fue radicado bajo el expediente 234/2014-l de los índices del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, procedimiento ante el Órgano Federal que actualmente se encuentra en trámite.

5. En fecha 5 (cinco) de Marzo de 2014 (dos mil catorce), la Oficina Registral de Toluca rindió su informe justificado como autoridad responsable dentro del Amparo 234/2014-I, anexando copias certificadas de los documentos relacionados con el trámite de inscripción que afectó la propiedad del suscrito, documentos de los cuales fue posible constatar, primero que ante la dependencia, antes mencionada fue presentada para su inscripción la escritura pública número 50364, volumen 1334, de fecha 15 de Agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 en funciones en el Estado de México, en la cual consta la supuesta compraventa del predio descrito en el hecho uno de la presente demanda, compraventa supuestamente celebrada por el suscrito MIGUEL JOSÉ ARCELUS IROZ como supuesto vendedor, y el C. MANUEL BULNES GÓMEZ como supuesto comprador, segundo, destaca que en el acto traslativo de referencia el suscrito aparece supuestamente representado por el C. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas. Actos de Administración y Actos de Dominio que consta en el testimonio notarial número 6111, volumen 86, de fecha 12 de Agosto de 2013, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número 162 en funciones en el Estado de México, tercero por virtud de ello, el C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, procedió a inscribir el acto traslativo de dominio en mención bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de febrero del año 2014, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ.

6. Por virtud del informe justificado rendido dentro del Amparo 234/2014-I, el suscrito ha podido constatar la colusión y contubernio que existe entre los codemandados MANUEL BULNES GÓMEZ y FÆLIX HERNANDEZ MARTINEZ, en perjuicio del suscrito y de mi derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de la Asunción, número 865. Colonia Bella Vista, Sector Acacia, Lote 6, Municipio de Metepec, Estado de México, descrito en el hecho uno (1) de la presente demanda y del cual se me pretende desapoderar sin haber otorgado consentimiento para ello por parte del suscrito, circunstancias que evidencian como notaria claridad la conducta fraudulenta desplegada en mi perjuicio; pues resulta evidente que los codemandados Manuel Bulnes Gómez y el Félix Hernández Martínez simularon el otorgamiento de un poder que no reúne ni por asomo las formalidades que debe revestir el mandato, pues para ello suplantaron la identidad del suscrito ante el Notario Público 106 del Estado de México.

7. Las apuntadas circunstancias se encuentran plenamente evidenciadas y acreditadas al tenor de las constancias deducidas del expediente de Amparo Indirecto 234/2014-I, que guardan relación y concordancia entre sí y con el fraude procesal que se pretende demostrar en el particular, las cuales permiten arribar a la única conclusión de que, sin duda, en el caso que nos ocupa existió una conducta fraudulenta, pues en un primer momento los codemandados FELIX HERNANDEZ MARTINEZ y MANUEL BULNES GOMEZ suplantaron la identidad del suscrito para simular el otorgamiento de un poder para actos de dominio a favor del primero de los mencionados, y en un segundo momento simularon la compraventa del inmueble de mi propiedad a través de las facultades deducidas del apócrifo poder para actos de dominio cuya nulidad se reclama, conducta fraudulenta asumida por los codemandados de la cual se evidencia claramente el prejuiclo causado al suscrito, con la única finalidad de desapoderarme del predio descrito en el hecho uno de la presente demanda, sin haber exteriorizado mi voluntad de manera personal en forma expresa y mediante signos inequívocos y sin haber otorgado poder a persona alguna para ello

8. En razón de lo expresado resulta inconcuso que el poder para actos de dominio como la compraventa del bien propiedad del suscrito que constan en los testimonios notariales 6111 y 50364, fueron realizados de manera fraudulenta por virtud de actos simulados por los codemandados FELIX HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MANUEL BULNES GÓMEZ en perjuicio y detrimento patrimonial del suscrito, mediante la colusión entre ambos codemandados, para obtener un lucro indebido en mi perjuicio y de mi derecho de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad; en razón de ello, se solicita la nulidad a que se alude en las prestaciones de esta demanda, solicitando que cautelarmente se ordene la anotación de la misma en el asiento registral correspondiente hasta en tanto se resuelva el fondo de la Litis que se deriva del ejercicio de la acción que con la presente demanda se plantea.

Por lo que se emplaza al tercero llamado a juicio ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurra a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (EDICTOS EN 5 FOJAS).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4715.- 9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MAGDALENA. HERNANDEZ Hace conocimiento a HILARIO ROA FIGUEROA, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 958/2014, con fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta, celebro contrato de compra venta con el C. HILARIO ROA FIGUEROA, respecto al bien inmueble ubicado en calle cerrada Agricultura s/n, población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, (inmueble denominado Valdez o Consagrada, Aguaje o Consagrada, Aguaje y Consagrada y el Zaus), con una superficie total de 404.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.53 metros con cerrada de Agricultura, al sur 21.55 metros con Marciano Fragoso, al oriente 19.55 metros con Ma. del Carmen Ruiz, al poniente 19.84 con Leonor Roa Hernández, el cual se encuentra registrado ente el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el folio real electrónico 00273679, el cual se encuentra inscrito a favor de HILARIO ROA FIGUEROA: Por lo que se les llama a juicio y se les reclama las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de ROA HERNANDEZ MAGDALENA sobre el bien inmueble ubicado en calle cerrada Agricultura s/n, población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (inmueble denominado Valdez o Consagrada, Aguaje o Consagrada, Aguaje

y Consagrada y el Zaus). B) La inscripción a favor de ROA HERNANDEZ MAGDALENA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN. EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES .- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

4719.- 9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ENRIQUE AUGDEY LOPEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 900/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA Y BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA hoy "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, reclamando las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado en mi favor, la usucapión de el inmueble ubicado en lote número 11, de la manzana XXIII, calle San Andrés, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", también conocido registralmente como Fraccionamiento "Campestre Club de Golf Bosques del Lago", en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallarán, la cancelación de la inscripción que conste en el instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como de cualquier reserva, hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre o a favor de dichas demandadas, la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- Con fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebró contrato de compraventa "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA. representada en ese acto, por su apoderado Licenciado Sergio Delgadillo Bermejo, respecto del inmueble descrito en la prestación uno, con una superficie de 397.33 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.75 metros con calle San

Andrés, al sur: 12.00 metros don lote 8, al oriente: 27.631 metros con lote 12, al poniente: 28.586 metros con lote 10, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato de compraventa con "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANDNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble que se pretende usucapir, se hace de su conocimiento que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y en cumplimiento a la Cláusula Séptima del contrato de con praventa que celebró mi causante con "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, celebramos contrato de cesión de derechos, con el consentimiento de esta última, estando entonces conforme INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, para que la codemandada "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me transmitiera la propiedad y me cediera todos los derechos del inmueble de litis, cabe precisar que aún y cuando existe una mínima divergencia en el nombre del Fraccionamiento, pues en el contrato basal se denominó "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL LAGO", y en el certificado de inscripción se refirió como "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CLUB DE BOSQUES DEL LAGO", ello no se traduce en falta de identidad, pues como se refirió en párrafos precedentes, el Registrador Público de la Propiedad, hizo constar que se trata del mismo inmueble, al asentar los datos regístrales, en el contrato de compraventa, que constituye mi justo título, se pactó por concepto de precio la cantidad de \$329,784.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que desde la fecha de celebración fue cubierta en su totalidad, desde la firma del contrato basal de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, me fue entregada y tengo la posesión material y jurídica del inmueble que pretendo usucapir, realizando adecuaciones al dicho terreno, a fin de adecuarlo como jardín. quitándole basura y desyerbándolo frecuentemente, bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que adquirí el inmueble pretendido, ya que en fecha 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebré diverso contrato de compraventa respecto del lote 10, por lo que una vez que "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me hizo del conocimiento que era su deseo, vender el inmueble identificado como lote 11, decidí adquirirlo, pues al ser inmueble contiguos incrementaría el espacio de mi propiedad y mejor esparcimiento de mi familia, por lo que, una vez que tome posesión del lote 11, fui acondicionando como jardín del inmueble lote 10 en el cual está construida mi vivienda, el inmueble que pretendo usucapir constituye el Jardín de mi hogar, mismo que acondicioné para tal efecto y el cual poseo en forma ininterrumpida desde hace más de veinticinco años.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la codemandada MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicacion, en la inteligencia de que, si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil quince. Doy fe.-Auto que ordena siete de septiembre de dos mil quince. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luria.-Rúbrica.



### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: ISIDORO BASABE BAUER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA.

Que en los autos del expediente 733/2014-1, Juicio Ordinario Civil, "Otorgamiento y Firma y Escritura", promovido por CONRADO CARLOS GERMAN MILLER GONZALEZ en contra de ISIDORO BASABE BAUER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA; mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ISIDORO BASASE BAUER POR COIDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento de la cláusula sexta del contrato privada de promesa de compraventa celebrado por las partes con fecha DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, respecto del inmueble ubicado CALLE SAN SALVADOR, NUMERO CUATRO, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato de compra privado de promesa de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público, toda vez que el suscrito ha pagado el saldo del precio convenido y que detento la posesión del inmueble, con una superficie 198 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Cuarto punto de hechos del presente escrito y para el caso de rebeldía, sea firmada por su Señoría. C) La Inscripción al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de Naucalpan, Estado de México, en el que se inscriba a favor de mi representada dicho inmueble. D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide para su publicación al primer día del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION.-Auto que ordena la publicación de edictos, ocho de septiembre del dos mil quince. Expedidos al primer día del mes de octubre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2078-A1.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARTHA RIVAS CARDENAS DE JIMENEZ y/o MARTHA RIVAS CARDENAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente 488/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA ESMERALDA JIMENEZ GUERRERO, se le hace de su conocimiento que se expide el

presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto de una fracción de 84.70 mts.2 del lote de terreno 11 de la manzana 15, actualmente No. Oficial 55, de la calle Catorce de la Colonia Porvenir en Nezahualcóyotl, México y que por ende me he convertido en la legítima propietaria de la citada fracción de terreno; B) La cancelación ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la inscripción existente a favor de la hoy demandada. bajo la partida número 1143, volumen 94, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 1973; y ordenar una nueva inscripción a favor de la suscrita como nueva propietaria, por la fracción de 84.70 mts.2 2 del lote de terreno 11 de la manzana 15. actualmente No. Oficial 55. de la calle Catorce de la Colonia Porvenir en Nezahualcóyotl, México y que por ende me he convertido en la legítima propietaria de la citada fracción de terreno mencionado, por así proceder conforme a derecho; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, va que es la demandada, quien a dado motivo al presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el diez de enero de 1979, Contrato de Compraventa con MARTHA CARDENAS RIVAS DE JIMENEZ, respecto de una fracción del inmueble litigioso, el cual cuenta con una superficie total de 84.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.70 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO TERRENO; AL SUR: 12.65 METROS CON LOTE DIEZ; AL ORIENTE: 7.86 METROS CON LOTE Y AL PONIENTE: 7.30 CON CALLE 14, que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el julcio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "EL RAPSODA" y "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyott, Estado de México, a los dos de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LíC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

671-B1.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MAXIMINO AGUILAR HERRERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 265/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ROSA MARÍA SUSANA MORALES OLIMAN en contra de MAXIMINO AGUILAR HERRERA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 17, manzana 2, de la Colonia Formando Hogar, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 15.00 Mts., colinda con lote 16; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle, y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MAXIMINO AGUILAR HERRERA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 19 de marzo del 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del MAXIMINO AGUILAR HERRERA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas y/o Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE. RÚBRICA.

670-B1.- 9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1262/2014 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA promovido por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, para lo cual se fundo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### **HECHOS:**

- 1. Según lo acredito con las copias certificadas de la sentencia emitida por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente 938/14, se realizó un Procedimiento Judicial no Contencioso sobre identidad de persona, donde acredito que su finada madre en vida se identificó indistintamente como FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA DE SARA.
- Acredito con acta de defunción que FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, falleció el día 28 de enero de 1999.
- 3. El último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 204-3 BARRIO SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

- 4. La hoy finada no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprotó mediante las respuestas que recayeron a los oficios solicitados al ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, para informar si la finada, otorgó disposición testamentaria alguna que obre en sus registros correspondientes.
- 5. La suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, tiene el carácter de hija de la hoy finada según lo acredita con el acta de nacimiento que adjuntó.
- 6. En fecha 18 de julio de 1960 la finada FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, contrajo formal matrimonio con FLORENCIO LOPEZ ZAVALA, tal como se acredita con el acta de matrimonio que se anexo.
- 7. Del matrimonio antes descrito, se procrearon dos hijos de nombres ROBERTO LOPEZ NAVA y la suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, como se demuestra con las actas de nacimiento exhibidas.
- 8. Posteriormente su padre abandono a la finada FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, quien decidió hacer su vida y procreó a tres hijos fuera de matrimonio de nombres FRANCISCO SARA NAVA, ARMANDO SARA NAVA y GUADALUPE SARA NAVA, de quienes la suscrita solo cuenta con copias certificadas de sus actas de nacimiento de GUADALUPE y ARMANDO ambos de apellidos SARA NAVA, las que se agregaron al expediente.
- La denunciante de este intestado declaro bajo protesta de decir verdad que no existen más descendientes de la autora de la sucesión.
- 10. Los domicilios de los presuntos herederos: FLORENCIO LOPEZ ZAVALA (CONYUGE SUPERSTITE) CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 204, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, ROBERTO LOPEZ NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 204, INTERIOR 3, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO. ESTADO DE MEXICO.
- 11. FRANCISCO SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA GALEANA NUMERO 412, BARRIO DE LA CONCEPCION, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, ARMANDO SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 204, INTERIOR 2, BARRIO SAN MIGUEL SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, GUADALUPE SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION), CALLE LIBERTAD S/N, BARRIO DE GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO. Los que fueron notificados a excepción de FLORENCIO LOPEZ ZAVALA, de quien se desconoció su domicilio.

Por lo tanto, se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber a FLORENCIO LOPEZ ZAVALA que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en Lerma de Villada, México, el diecisiete de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, siete de septiembre de dos mil quince.-M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4724.-9, 20 y 29 octubre.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA FELIX OROZCO JUAN VIUDA DE LOPEZ.

En cumplimiento al auto de diez 10 de septiembre del 2015 dos mil guince, dictado en el expediente 869/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por PEDRO LOPEZ OROZCO, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A).- ...demando la propiedad por Usucapión del predio ubicado en el lote de terreno (02) de la manzana (69) supermanzana (24) de la Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene una superficie de 151.38 m2, del cual tengo posesión y la ostento desde el 5 de enero del año 1990, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietarios". Toda vez que el actor refiere que el cinco (05) de enero del año mil novecientos noventa 1990, celebró contrato de compraventa con MARIA FELIX OROZCO JUAN VIUDA DE LOPEZ, respecto del inmueble en cita, que mide y linda al norte: 16.82 metros con lote 01, al sur: 16.82 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 9.00 metros con calle, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, que desde entonces, se encuentra posevendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

669-B1.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente 963/2015, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUAN SOSA COLIN, en contra de MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y propuesta de convenio:

PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, el 26 de junio de 1976 ante el Oficial del Registro Civil de Timilpan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, bajo el acta de registro número 9304755.

PROPUESTA DE CONVENIO: A) Manifiestan las partes en este convenio, que los únicos bienes adquiridos y que forman parte de la Sociedad Conyugal, son los siguientes: a).- Predio urbano con finca de dos niveles ubicado en calle Francisco Villa número 17 diecisiete de la Colonia "Los Cedros", en esta Ciudad y que se inscribe bajo el número 43, tomo 244, Libro de Propiedad en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a nombre de la esposa M. SALUD ALMARAZ GUIJOSA; b).- Predio urbano con finca en un solo nivel, ubicado en esta Ciudad, en la esquina que forman las calles de Francisco Villa y

prolongación de Leona Vicario, que se inscribe catastralmente y registralmente a favor de JUAN SOSA COLIN, en el que se haya establecido un negocio de venta de Abarrotes, carnes frías, vinos y licores. B) A la fecha, declaran las partes que del matrimonio prevalecen dos hijos menores de edad y que responden a los nombres

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad v en el Boletín Judicial v deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia integra del mismo, a efecto de que la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, comparezca a este Juzgado a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga respecto al convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deba darse la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós de septiembre del dos mil quince.-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4726.-9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, se le hace saber que mediante escrito presentado ante este Juzgado, la C. CATALINA RUIZ CARMONA demanda de usted, el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISIDRO FABELA, S/N, COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, basando su demanda en los siguientes hechos: que en fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble señalado en líneas precedentes mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Félix Carranza, al sur: 50.00 metros con camino, al oriente: 50.00 metros con camino y al poniente: 50.00 metros con Guadalupe Flores con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, que ambas partes pactaron la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue pagada a la firma del contrato base de la acción, que la actora tomo posesión del mismo al haber cubierto la cantidad pactada.

La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 2.375 del Código Adjetivo Civil, es que se ordena emplazar a MIGUEL QUINTERO ROJAS por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en contumacia, por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días,



en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial.

El Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintitrés (23) de septiembre de des mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

4730 -9, 20 y 29 octubre.

### JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C Y O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA 'B".

EXF 318/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promevido por TOVAR MARTINEZ MARIA EUGENIA, EVA PLAZA GUTIERREZ V MARIA ISABEL SIRVENT PLAZA en contra de SERGIO ARMANDO MARTINEZ TALAVERA y JORGE ALVAREZ FUENTES, expediente 318/2013, EL C. JUEZ QUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civil se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía identificado como: "LA CASA HABITACION hipotecaria MARCADA CON LOS NUMEROS SIETE Y OCHO, DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA CRISTOBAL COLON NUMERO CIEN FRACCIONAMIENTO LÓMAS VERDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan ias DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,610,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la actualización del avalúo randido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces en los tabieros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y utra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del correcte igual plazo.-México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC JOSE LUIS MORA IBARRA.-FUBRICA.

4859.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

ST CONVOCAN POSTORES.

SFORETARIA "B".

**EXPEDIENTE: 886/2007.** 

En los autos del Juicie Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SILVERIO MARTIN POLIS BEDOLLA y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Linia Castillo, señaló las diez horas del once de noviembre de dos nill quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble

ubicado en el construcción de la casa tipo, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 7, que forma parte de la lotificación en condominio horizontal del terreno urbano ubicado en calle privada Vicente Villada, sin número, unidad el llustrador Nacional, Municipio de Santa María Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estados de México, con una superficie de 100.1 metros cuadrados; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'396,800.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del valor de la tasación por la que se sacó a remate el inmueble hipotecado en primera almoneda, es decir la cantidad de \$1'746,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura iegal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuvo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México Distrito Federal a veintitrés de septiembre del 2015.-C. Secretario de Acuerdos, Maestra Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

4878.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RIOS IBARRA HECTOR HUGO expediente 280/2008. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, por proveídos de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del mueble materia de hipoteca, identificado como LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B" DE LA CALLE JUAN RULFO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN MARCOS" UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Cuyas características obran en autos reiterándose que el precio que servirá de base para la misma es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior es así atento el avalúo que en actualización del que ya obra en autos exhibio la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA RAZON DE MEXICO".-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4873.-19 y 29 octubre.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MANUEL DE JESUS LEON OJEDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil Usucapión baio el expediente número 225/2015, promovido por GUILLERMO DOMINGUEZ MARTINEZ, promoviendo por propio derecho, en contra de MANUEL DE JESUS LEON OJEDA por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo los siguientes hechos: El 22 de diciembre del 2000, se celebró contrato de compraventa entre las partes, sobre el inmueble ubicado en manzana 27, lote 11 y 12 de la zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1,083.90 metros cuadrados de la cual se pretende usucapir la fracción de 80.00 metros cuadrados, denominada fracción 1 de los lotes 11 y 12 de la manzana 27, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: 05.00 metros con camino privado, al sur: 05.00 metros con propiedad privada, al oriente: 16.00 metros con propiedad privada, al poniente: 16.00 metros con propiedad privada, quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Se decrete la propiedad, B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda. contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordeno la publicación 20 de agosto de 2015.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4885.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA. Hace del conocimiento a ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO LIQUIDACION, **PROGRAMA** EN FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, DAVID RAMON VAZQUEZ MENDOZA y MARIBEL VELAZQUEZ DIAZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 1036/2012, con fecha treinta de enero del dos mil cuatro, celebro contrato de compra-venta con los CC. DAVID RAMON VAZQUEZ MENDOZA y MARIBEL VELAZQUEZ DIAZ, con esa misma fecha se pactó el precio de la operación de la compra-venta la cual se pagó al momento, respecto al bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, MANZANA 743, LOTE 11, NUMERO INTERIOR 35, VIVIENDA 35, SECTOR ZONA V (5 ROMANO), DEL POLIGONO 7 (ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 06 metros con fracciones 6 y 7 del lote 10 de la misma manzana, al sureste: 10 metros con fracción 36 del mismo lote, al suroeste: 6.00 metros con área común, al noroeste: 10 metros con fracción 34 del mismo lote, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00175798 a nombre de ORGANISMO PUBLICO

DESCENTRALIZADO EN LIQUIDACION, **PROGRAMA** FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC: Por lo que se le llama a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE USUCAPION À FAVOR DE PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA sobre el inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, MANZANA 743, LOTE 11, NUMERO INTERIOR 35, VIVIENDA 35, SECTOR ZONA V (5 DEL ROMANO). POLIGONO (ACTUALMENTS FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA; C) LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Comunicándole que se le concede ei término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

4887.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ALFREDO BETANCOURT PIÑA la Rescisión de Contrato en el expediente número 1010/2012, respecto del inmueble calle Malitzín, lote 9 (nueve), manzana 534, (quinientos treinta y cuatro), tercera sección de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, con fecha trece de noviembre de dos mil cinco celebró contrato de cesión de derechos y compraventa con ALFREDO BETANCOURT PIÑA, respecto del inmueble ubicado en la calle Malitzin, lote 9, (nueve), manzana 534 (quinientos treinta y cuatro), tercera sección, de la Colonía Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como precio de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total, dicho inmueble tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Boulevard de los Aztecas, al sur: 16.00 metros colinda con calle Avenida Sacerdotes, al oriente: 7.5 metros colinda con calle Popocatépetl y al poniente: 7.5 metros colinda con calle Malitzin, con una superficie total de 120.00 cuadrados, se hace constar que en el citado contratado de cesión de derechos se estipuló como precio la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total de dicho inmueble, siendo el caso que este no ha cumplido en los términos

pactados ya que el mismo, al momento de ser notificado de la interpelación judicial realizada ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que se tramito bajo el expediente número 502/2012, así mismo MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, manifiesta bajo protesta decir verdad ALFREDO BETANCOURT PIÑA, el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve, le hizo entrega de un cheque de la cuenta perfiles, número 02787746686, número de cheque 91, de la Institución Bancaria "BANAMEX", en el cual de forma fraudulenta le puso la leyenda "para abono a cuenta", por lo que no ha cubierto al pago total pactado en el contrato de fecha trece de noviembre de dos mil cinco, toda vez que ha hecho caso omiso al pago del adeudo contraído en el contrato de cesión de derechos y compraventa de fecha trece de noviembre de dos mil cinco, que a pesar de haber realizado el cobro de forma extrajudicial, así como a través de la interpretación judicial realizada, sin que el comprador haya hecho pago de la pactado, por lo cual solicita se haga saber la voluntad de rescindir el contrato de referencia. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ALFREDO BETANCOURT PIÑA, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete de junio de dos mil trece y once de agosto de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación fecha que ordena la publicación 07 de junio de 2013 y 11 de agosto de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4907.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 545/2013.

ACTOR: ESTELA SANDOVAL GUTIERREZ.

DEMANDADOS: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A, CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A.

ESTELA SANDOVAL GUTIERREZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de Usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en lote 40, manzana 18, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en

Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el citado Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Fundando la promovente su acción en los siguientes hechos: Con fecha 11 de enero del 2006 adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble con antelación descrito y el cual es objeto del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria desde hace más de 5 años, cuya causa generadora de la posesión derivo de que en fecha 11 de enero del 2006, la suscrita en calidad de cesionaria celebré contrato de cesión de derechos con los CC. CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL en calidad de cedentes, respecto del inmueble mencionado, entregándome la posesión material del mismo, sin que a la fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble lo cual les consta a diversas personas, acreditando dicha circunstancia con el contrato de cesión de derechos ya mencionado. En la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que la operación de la cesión de derechos fuera a título gratuito, tal y como se aprecia en la Cláusula Segunda de mi documento basal. El inmueble materia del presente asunto se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 41, al sur: 17 metros con lote 39, al oriente: 7.02 metros con lote 7, al poniente: 7.02 metros con calle Kiosco, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados. Desde la fecha en que adquirí el inmueble en comento, me encuentro en posesión del mismo en forma pacífica. continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria toda vez que he venido poseyendo el mismo hasta la fecha actual, tal y como le consta a diversas personas y vecinos como son ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE Y JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA. Asimismo se hace mención que el Inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., y descrito en el folio real electrónico número 00253464, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 56455, expedido por la Oficina Registral de Ecatepec, México el cual se anexa a la demanda inicial; por lo anterior vengo a promover el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión ya que solicito que mi calidad de poseedora cambie a propietaria.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del año 2015, se hace saber a FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado; Colonia La Mora; Centro de Ecatepec; México; apercibidos que de no hacerlo; las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a seis de octubre del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación veintinueve de julio del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.



### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 502/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: JUAN MANUEL MENDOZA VALDIVIA.
DEMANDADO: CARLOS GONGORA RENOS y SARA
MENDOZA HERNANDEZ.

JUAN MANUEL MENDOZA VALDIVIA, promueve por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL sobre usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción de 2027.00 metros cuadrados, del inmueble denominado ZOPILOCALCO, situado en el Pueblo de Tultepec, actualmente ubicado sobre la calle s/n, en Ecatepec de Mcrelos, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 54.05 metros con Teodoro Reyes, AL SUR: 53.65 metros con J. Refugio Hernández, AL ORIENTE: 37.22 metros con Ricardo Rodríguez, AL PONIENTE: 37.22 metros con Manuel Hernández Morales, con una superficie total de 2027.00 metros cuadrados. Procediendo a la usucapión, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2.-La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tiene hoy el demandado CARLOS GONGORA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. Con fecha 22 de enero de 1994 adquirí por medio de contrato privado de donación de la hoy demandada SARA MENDOZA HERNANDEZ los derechos de propiedad de una fracción de 2027.00 metros cuadrados del inmueble denominado ZOPILOCALCO, situado en el Pueblo de Tulpetlac, actualmente ubicado sobre la calle de Colima s/n, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándome la posesión física, jurídica y material del inmueble antes mencionado, por lo que he venido poseyendo en calidad de propietario ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica, de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado la posesión del mismo: siendo causa generadora de mi posesión el contrato de donación toda vez que se me transmitió el dominio absoluto de dicho inmueble desde hace más de 20 años, de igual manera el citado inmueble se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, a favor de CARLOS GONGORA RENOS bajo los siguientes datos registrales partida 81 bis, volumen 21, libro C.P, sección V, de fecha 03 de abril de 1948, folio real electrónico 00252619. Se hace saber a CARLOS GONGORA RENOS y SARA MENDOZA HERNANDEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

4889.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

VICENTE POLINO GÓMEZ, demanda por su propio derecho en juicio ORDINARIO CIVIL de INCOBUSA S.A. DE C.V. y ALVARO GONZALEZ EGEA, LA USUCAPION bajo el número de expediente 1287/2011, respecto del lote 21, de la manzana 219, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con Avenida Jardines de Morelos; AL ESTE .- 25.00 metros con lote 22; AL SUR.- 10.00 metros con lotes 13 y 14 Y AL OESTE.- 25.00 metros con lote 20, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 7373, Volumen 337 "B", libro 1° Sección 1a. de fecha 15 de agosto de 1977 a nombre de INCOBUSA S.A. de C.V.; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de USUCAPIÓN a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en del lote 21, de la manzana 219, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes detalladas. B) La inscripción que ante el instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga de la declaración de Usucapión que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente Ejecutoriada del inmueble descrito. C).- Como consecuencia de lo anterior, la modificaciones de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que ante él tiene el hoy demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado registro; en base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991), el suscrito adquirió del C. Álvaro González Egea el inmueble materia de la litis, y que desde la citada fecha le entregó la posesión del inmueble ya descrito con anterioridad, la cual ha venido posevendo de forma pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y con el carácter de dueño, de igual forma refiere que desde ha fecha que celebro el contrato de compraventa ha realizado todos los pagos administrativos que genera el inmueble. Y toda vez que el promoveme manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ALVARO GONZÁLEZ EGEA, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido Que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 21 de agosto del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RIDRIGUEZ.- RÚBRICA.

4886.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

### ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS.

Po medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 65/2015 promovido por IRMA LIMA CRUZ, en contra de ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS y JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Siguientes Hechos: en fecha 4 de mayo se celebró un contrato de compraventa entre las partes respecto del bien inmueble denominado Fraccionamiento Río de Luz, ubicado en calle Suterm, manzana 11, lote 2, Colonia Fraccionamiento Río de Luz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 125.52 metros cuadrados, bajo las siguientes colindancias, al noreste: en 15.00 metros, con lote 4, al sureste: en 08.63 metros, con calle Sección 10, al sureste: en 15.07 metros con Avenida Suterm, al noreste: en 08.35 metros con lote 1, afirmando que al momento de la venta se liquidó a la firma dicho contrato, manifestando que JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ adquirió el inmueble rnencionado mediante un contrato con el señor ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS, la señora IRMA LIMA CRUZ en fecha 4 de mayo de 1993 adquirió la posesión física de el mencionado inmueble; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Declarar la usucapión del inmueble mencionado favor de la señora IRMA LIMA CRUZ. B) La inscripción del inmueble a favor de IRMA LIMA CRUZ. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4890.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1329/2010, RAUL CASTRO GUZMAN, promueve ante este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL. SOBRE DISOLUCION DE COPROPIEDAD. en contra de GUILLERMINA QUEZADA RUEDA CASALES, SAMUEL CASTRO GUZMAN, MARIA DE LOURDES PACHECO RAYON, ROSARIO GARCIA CAZARES DE ESPINOZA, RAUL PACHECO RAYON, JUAN PAEZ TENORIO, BENJAMIN PACHECO RAYON, VENANCIO BASURTO RAYON, EVA MUÑOS SANCHÉZ DE PACHECO, BERNARDO PACHECO RAYON. GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ. MERCEDES PEREZ MORENO y RUBEN ESPINOZA DOMINGUEZ, demandando lo siguiente:

### RELACION SUCINTA:

- A) La terminación de la copropiedad establecida en la escritura pública número 11742, del volumen 182 realizado ante la Fe de la Notaria número uno con sede en el Municipio de Chalco, Estado de México y registrado bajo la partida número 180 a fojas 47 vuelta, del volumen 43 de fecha 27 de abril de mil novecientos ochenta y tres, por lo que hace al suscrito.
- B) En consecuencia de lo anterior, la terminación en el porcentaje a razón del trece punto seiscientos veintitrés por ciento establecido en la escritura mencionada en el inciso anterior a favor del suscrito.
- C) En cumplimiento de la prestación anterior la cancelación e inscripción de los asientos registrales inscritos en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con domicilio conocido.

### HECHOS:

En fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos celebramos contrato de compraventa ante el Notario Público Número uno en el Municipio de Chalco, Estado de México, celebrado por una parte en calidad de vendedor el C. JOAQUIN MONTES DE OCA, asociado de su esposa de nombre MARIA PEREZ RAMIREZ DE REYES y por otra parte en su calidad de compradores los CC. GUILLERMINA QUEZADA RUEDA DE CASALES, SAMUEL CASTRO GUZMAN, MARIA DE LOURDES PACHECO RAYON, ROSARIO GARCIA CAZARES DE ESPINOZA, RAUL PACHECO RAYON, JUAN PAEZ TENORIO, BENJAMIN PACHECO RAYON, VENANCIO BASURTO RAYON, EVA MUÑOS SANCHEZ DE PACHECO, BERNARDO PACHECO RAYON, GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ, MERCEDES PEREZ MORENO, RUBEN ESPINOZA DOMINGUEZ y el suscrito RAUL CASTRO GUZMAN, respecto del bien inmueble denominado "SASN LUIS", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México con una superficie total de 24764.11 metros cuadrados en cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 100 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al sur: 55.50 metros con propiedad que es o fue con la sucesión del señor J. Guadalupe Reyes; al oriente: 250 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al poniente: 322 metros con barranca.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODCO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

DADOS EN AMECAMECA A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE 2015.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: ocho de septiembre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

708-B1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

La denunciante MERCEDES CENTENO también conocida como MECEDES CENTENO SOSA o MERECDES ZENTENO SOSA en carácter de tercera interesada, denunció la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RAMIREZ VEGA, en el expediente 02/2015, en base a los siguientes hechos; 1.- Con fecha 04 de enero del año 2002 falleció el señor JOSE RAMIREZ, VEGA, tal y como lo acreditó con su respectiva acta de defunción. que acompaño al presente escrito de denuncia. 2.- Durante la vida que llevó el señor JOSE RAMIREZ, VEGA, tuvo cuatro hijos legítimos a quienes les puso de nombre MARIA HORTENCIA, JOSE SILVIANO, MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ. Tal y como lo acreditó con sus respectivas actas de nacimiento de cada uno de ellos. 3,-Hace del conocimiento a sus Señoría, que una vez que el autor de la presente sucesión intestamentaria, quedo viudo de su señora CRUZ MARTINEZ OLVERA quien también fue conocida como la señora CRUZ MARTINEZ DE RAMIREZ O MARIA CRUZ MARTINEZ, el señor JOSE RAMIREZ VEGA, en fecha nueve de mayo del año de 1973, adquirió en coopropiedad proindiviso y en partes iguales al cincuenta por ciento, junto con la suscrita el bien inmueble casa habitación, ubicada en calle Tabacos número 252, manzana 212, lote 49, de la Unidad Coacalco, hoy conocida como Fraccionamiento o Colonia Villa de Las Flores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de la cual soy coopropietaria y adquirente de dicho Bien Inmueble, tal y como lo acredito con la escritura pública número 41615, volumen MCCLV de fecha 09 de mayo del año 1973, realizada ante la fe del Licenciado ALFONSO ROMAN, Notario Público número 134, de la Ciudad de México, Distrito Federal, documento público que en copia certificada por el Registro Público de la Propiedad v del Comercio, con lo que se acredita la existencia del Inmueble en referencia. 4.- Hago del conocimiento a su Señoría que el de cujus de la presente sucesión intestamentaria señor JOSE RAMIREZ, VEGA, al momento de fallecer no dejo Testamento alguno ni otra disposición legal, por lo que es procedente girar los oficios de estilo correspondiente al C. Jefe o Director del Archivo General de Notarías con sede en Toluca, Estado de México v al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, a fin de que informen, si existen en sus archivos algún testamento o disposición legal respecto a sus bienes o propiedades del señor JOSE RAMIREZ VEGA autor de la presente sucesión Intestamentaria, 5.- Hago del conocimiento que no existan otros hijos más que los señores MARIA HORTENCIA, JOSE SILVIANO, MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ, como presuntos herederos y se tenga por radicada la presente sucesión y ordene sean notificados los presuntos herederos, para que una vez que sea notificados y dentro del término de 30 días manifiesten y justifiquen su derecho a la parte proporcional de la herencia que les corresponde respeto del bien inmueble casa habitación que su señor padre adquirió solamente el 50% en propiedad y proindiviso con la suscrita del bien inmueble que forma parte de la masa hereditaria en cuestión. 6.- Dar Vista al Agente del Ministerio Público con la radicación del presente juicio intestamentario, y toda vez que no fue posible la localización de los presuntos herederos MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ, se ordena su notificación a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo de

la citación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha oche de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4906.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 370/2015. relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, en contra de PABLO MEJIA LÓPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva USUCAPIÓN, respecto de la fracción ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 450.22 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 23.15 metros con Rafael Vélez AL SUR: 16.30 metros con el Ejido del Rosario; AL ORIENTE: 23.90 metros con Reynaldo Delgadillo; AL PONIENTE: 21.75 metros con cerrada de San Agustín; inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Cuautitlán México, con número de folio real 00188009 y una superficie total de 4,784.70 metros cuadrados, fracción que está inscrito a favor del demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo la partida 645 del volumen 254, del libro primero de la sección primera de fecha 17 de abril de 1991 y como consecuencia, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo los datos registrales antes descritos.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- De acuerdo al certificado de inscripción expedido, el lote de terreno materia de Juicio, inscrito bajo el folio real 00188009, está inscrito a favor de PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo los lotes registrales ya aludidos, en fecha 3 de abril de 1998, la Suscrita y JOVITA GARCIA JIMENEZ, celebramos contrato privado de compraventa respecto de la fracción de terreno, materia de la presente Usucapión, pactando por la transacción la cantidad de \$400,000.00, en dicho lote he construido y realizado con recursos propios, así como, pagado diversos impuestos y derechos, por lo cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted que el lote de terreno descrito lo he venido poseyendo en pacífica, continua, de buena fe, pública ininterrumpidamente y en concepto de propietario, por lo cual, considero que reúno cada uno de los requisitos para usucapir a mi favor dicho lote.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ordenó empiazar al demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que, debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por si, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRÉTARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.- RÚBRICA.

707-B1.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 906/20014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES AVILES JUAN, en contra de CARLOS ERNESTO RUIZ RUIZ: El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince, LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos: FUENTES DE ABEDULES NUMERO CUARENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$694.400.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiendo anunciar su venta en el penódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y DE MANERA QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DIAS, convocándose postores. Se expide al día cinco de Octubre del dos mil quince.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4858.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

MTRA. ALEJANDRA BELTRAN TORRES. C. JUÉZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra FRAGOSO BAUTISTA JOEL y HELEN ELIZABETH IBAÑEZ RAMIREZ, expediente 772/2012, la C. Juez ordeno publicar edictos que a la letra dice:

México, Distrito Federal a nueve de septiembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio de demanda, por hechas las manifestaciones que hace valer y en atención a las mismas, así como al estado de los autos, como lo solicita para que tenga verificativo ia audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas del día once de noviembre de dos mil quince, respecto del inmueble materia de hipoteca ubicado en la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 16, de la calle Bosque de Brasiles lote 31, manzana 5, del conjunto urbano de interés social Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México. sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$493,280.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la última postura legal fijada en el presente juicio, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una v otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente de dicha Entidad, efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se aculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones que sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para tomar parte en la subasta los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículo 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana, Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, Distrito Federal a 09 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

4880.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 456/2002.

En los autos del expediente 456/2002, deducido del Julcio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO ANTONIO PACHECO MIRADA y OTRA, expediente número 456/2002, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dicen:

"...México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil quince.- ... a los autos del expediente 456/2002, el escrito de cuenta de la promovente a nombre de la parte actora; ... se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del ... bien inmueble hipotecado el ubicado en: departamento "D" 103, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, sirviendo como el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate ... , sin cuyo requisito no será admitido,... convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juza ado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes ...en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esa Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias, para el cumplimiento del presente proveído...-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez, con guien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Agréguese a su expediente el escrito presentado por DELIA VALDEZ DURAN apoderada de la actora, se le tiene devolviendo edictos, oficio y exhorto por las manifestaciones que refiere; asimismo se le tiene precisando el nombre correcto de la autoridad a quien debe ser dirigido el exhorto ordenado en autos, en consecuencia, gírese atento exhorto en términos del proveídos de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil, competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Estado de México; y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil quince, y por ende se dejan sin efectos la fecha de audiencia señalada en proveído de veinticinco de agosto de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esta Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Juez exhortante estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa - México, Distrito Federal a 01 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

4881.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE en contra de LOPEZ HERNANDEZ CARINA, del expediente número 1028/13, el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto varios autos que en su parte conducente dicen: --------

AUTO: "...México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil quince......Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las nueve horas con diez minutos del once de noviembre del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado, la cual deberá prepararse en términos del auto de fecha veintitrés de abril del dos mil quince y auto dictado en audiencia celebrada el seis de agosto del dos mil quince, subsistiendo los términos y facultades ordenadas en autos. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecinueve de octubre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintinueve de octubre de dos mil quince..."---

AUDIENCIA: ".. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos del seis de agosto de dos mil quince, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, ante el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán, con quien actúa. Y estando presente la parte actora, por conducto de su apoderado PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN quien se identifica con su cédula profesional 4318088 expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, documento del cual se da fe de tener a la vista y se devuelve al interesado, y sin comparecencia de la demandada, ni persona que legalmente la represente, ni la comparecencia de postor alguno hasta este momento, abierta la audiencia por el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: que en este acto solicito se otorgue nueva fecha para la siguiente audiencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no comparecieron postores y el monto líquido que obra en autos es insuficiente. El C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por el apoderado de la parte actora y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en segunda almoneda, debiendo preparase como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y como se solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del treinta de septiembre de dos mil quince, debiendo realizarse la primera publicación en esta jurisdicción el tres de septiembre de dos mil quince y la segunda publicación el dieciocho de septiembre de dos mil quince. Con lo anterior se dio por terminada la presente audiencia, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez Licenciado José Agustín Pérez Cortés y C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán quien da fe al término de la misma siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha.-Doy FE..."-----

AUTO. "..México, Distrito Federal, velntitrés de abril de dos mil quince..." ...Y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las nueve horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble de interés social ubicado en el departamento número doscientos cuatro, del edificio "B", del conjunto en condominio marcado con el número nueve de la calle Mar Egeo, del Fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el dieciocho de mayo de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiocho de mayo de dos mil quince. "----------Firmas rúbricas legibles-----

Las publicaciones se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecen suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o Interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 06 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

4877.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente número 411/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el IVAN GOMEZ GONZALEZ y/o CESAR ANTONIO TEPICHIN HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL GAYTAN NIETO, por auto de seis de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas del día diez de

noviembre de dos mil quinci, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Circuito San José, número doscientos cuatro, lote sesenta y cuatro, manzana tres, Colonia Rancho San José, Fraccionamiento Rancho San José en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros cuadrados y colinda con lote condominio número 75, dentro de la misma manza a, al sur: 13.000 trece metros cuadrados y colinda con Circuito San José Norte, al oriente: 25.00 veinticinco metros cuadrados y colinda con lote número sesenta y cinco y al poniente: 25.00 veinticinco metros cuadrados y colinda con lote número sesenta y tres. Con los siguientes datos registrales: sección primera, partida 5007975, folio real 00013631, fecha 24 de febrero de 2010, a nombre de VICTOR MANUEL GAYTAN NIETO, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, esto es la cantidad de \$3'010,000.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia el Metepec, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 06/10/2015.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4876.-19, 23 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A"

EXP. NUM. 641/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA MORALES CASTILLO, expediente número 641/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha dos de septiembre del año dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA "B" DEL LOTE VEINTINUEVE MANZANA DIECISIETE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO PORTAL SAN PABLO II UBICADO EN LA AVENIDA PRADOS SUR. SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON C.P. 54768, sirviendo de base para dicha almoneda, el precio del avalúo del supracitado inmueble, sien o la cantidad de \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENT) MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito rquitecto VENANCIO GALLEGOS CENTENO y será postura la gal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.



PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO MILENIO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4857.-19 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 1106/2015, promovido por CLAUDIO ARIAS NEGRETE, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Av. Constituyentes S/N en el Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.20 metros y colinda con el señor JUAN GALINDO ORTIZ actualmente MARGARITA GALINDO ORTIZ; AL SUR: 7.20 metros y colinda con AV. CONSTITUYENTES; AL ORIENTE: 14.80 metros y colinda con JOSE GALINDO VARGAS actualmente MARGARITA GALINDO ORTIZ; AL PONIENTE: 14.80 metros y colinda con GUADALUPE CORTEZ RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 106.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MARTINEZ.-RÚBRICA.

5000.-26 y 29 octubre.

## JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

Que en el expediente número 489/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho, con el señor FEDERICO GARCIA PEREZ, adquirió el inmueble denominado "EL HOYO" ubicado en el paraje "CASMU" localizado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie total de 682.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 45.56 metros con los señores GONZALEZ PEDROZA; Sur: 44.77 metros con AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ; Oriente: 15.38 metros con PROPIEDAD PRIVADA; y Poniente: 14.99 metros con AGUSTIN ESCALANTE DVORASEK; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2196-A1.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 1104/2015, promovido por JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Mónera" en la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 94.80 metros y colinda con CAMINO VECINAL; AL SUR: 95.45 metros y colinda con SUCESION DE LA SEÑORA MARIA, actualmente DESIDERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 147.60 metros y colinda con GARCIA QUIROS actualmente GUADALUPE CEVALLOS MARES; AL PONIENTE: 140.80 metros y colinda con GENARO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,196.64 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley: edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5000.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 1105/2015, promovido por JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "La Puertita" en el poblado de Ahueatenco, en el Municipio de Santiago Tianquistenco, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.80 metros y colinda con TERESA HERRERA AL SUR: 35.70 metros y colinda con GABRIELA OSORIO ALBARRAN; AL ORIENTE: 44.00 metros y colinda con CARRETERA SANTIAGO TIANGUISTENCO-CHALMA; PONIENTE: 45.00 metros y colinda con CAMINO VIEJO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,655.40 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5000.-26 y 29 octubre.



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 1107/2015, promovido por PABLO ESTRADA MARTINEZ, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "La Loma" en el Municipio de Xalatlaco. Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 158.67 metros y colinda con PORFIRIO DIAZ GUERRERO, FERNANDO FERREIRA OLIVARES y ONESIMO VARA LOPEZ; AL SUR: 71.20 metros y colinda con CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 92.80 metros, LA SEGUNDA DE 18.47 metros y la TERCERA de 74.60 metros. Todas estas líneas colindan con CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 98.20 metros y colinda con CAMINO SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17,075.92 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley: edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5000.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

UBALDO ORTIZ TORRES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1140/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto DEL TERRENO DENOMINADO "BARRANCO", ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 28.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN.

AL SUR: EN 15.00 METROS Y COLINDA CON ELIODORO ESCALONA GUTIERREZ.

AL ORIENTE: EN 18.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA PUBLICA.

AL PONIENTE: EN 12.60 METROS Y COLINDA CON M. SOLEDAD LOZANO DE ORTIZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 273.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de Octubre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de Octubre del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2200-A1.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCIO DEL VALLE – SANTIAGO TIANQUISTENCO E DI C T O

Que en el expediente número 1079/2015, promovido por EDGAR IVAN CRUZ PER#Z, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: calle privada sin nombre, S'N en el paraje denominado "La Mohonera", Guadalupe Yanc ictlalpan, Santiago Tianguistenco, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros y colinda con RAÚL PÉREZ PLIEGO; AL SUR: 10.00 metros y colinda con LUIS CEDANO BLANCAS; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con JORGE CUEVAS LÓPEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.- LIC. SONIA GARAY MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5005.- 26 y 29 octubre.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1077/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V, respecto del lote 120, denominado "Iglesia Vieja", ubicado en camino a la virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma. México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.35 mts. y colinda antes con Saturnina González Peña, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al sur: 63.94 mts. y colinda antes con Salvador Ambriz Chávez, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al oriente: 113.25 mts. y colinda antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al poniente: 154.01 mts. y colinda antes con Miguel González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes.

Para su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden el veintiuno de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 1076/15, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve en la vía

Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en lote 119, denominado "Agua de Sol", ubicado en camino a la Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con superficie aproximada de 5,619.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 0.0 metros antes con Estela González Pérez, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al sur: 130.31 metros antes con Salvador Ambriz Chávez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al oriente: 102.70 metros antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al poniente: 77.23 metros antes con Estela González Pérez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el diecinueve de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1078/2015 que se tramita en este Juzgado, la empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del lote 29 denominado "Nahschcua", ubicado en camino a la Virgen sin número en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.94 metros colinda antes con vereda de acceso vialidad ahora con la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al sur: 76.96 metros colinda antes con Guillermo Elías Muciño Herrera y Josefina Hernández Blas ahora con la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al oriente: 101.55 metros y colinda antes con Salvador Ambriz Chávez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al poniente: 125.37 metros y colinda antes con José Luis Hernández ahora con la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 7,929.00 (siete mil novecientos veintinueve metros cuadrados), que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a dieciséis de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 14 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1080/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio. promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ Apoderado Legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA. S.A. DE C.V., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 121 denominado "La Colmena", ubicado en camino a la Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,972.00 metros cuadrados (cinco mil novecientos setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.00 metros con Martha Otilia y Abelina García González, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al sur: 40.15 metros antes con Salvador Ambriz Chávez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de CV., al oriente: 86.49 metros antes con Mireya Enríquez Cruz ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., al poniente: 113.25 metros antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expiden en Lerma de Villada, México, el veinte de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación Lerma de Villada, México, catorce de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1081/2015, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, quien promovió en su calidad de Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva DESARROLLADORA LERMA S.A DE C.V. en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en lote 122 denominado "Iglesia Vieja", en camino a La Virgen, sin número en el pueblo de San Miguel Ameyalco, en el Municipio de Lerma de Villada, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (82.58) colindando con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., antes María Flores Hernández, al sur: veintinueve metros con cincuenta y seis centímetros (29.56) colindando con Desarrolladora Lerma S.A. de C.V., antes Guillermo E. Muciño Herrera, al oriente: ciento veintiséis metros con noventa y tres centímetros (126.93) colindando con Desarrolladora Lerma S.A. de C.V., antes Guillermo E. Muciño Herrera, al poniente: ciento veintiocho metros con cincuenta y tres centímetros (128.53) colindando con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., antes Mireya Enríquez Cruz.

Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de ocho mil ciento cinco (8,105) metros cuadrados. Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que se informe del presente asunto a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a



este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

EXPEDIENTE: 1079/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 1079/2015, que se tramita en este Juzgado LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un lote número 32, denominado "Rancho Viejo", ubicado en camino a la Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 50.89 metros y colinda antes con Jorge Díaz del Río vialidad de por medio ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 44.99 metros y colinda antes con Isaías Daniel Flores y Cecilio Cruz Peña ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.,

AL ORIENTE: 111.59 metros y colinda antes con Rafael Martínez Rodríguez ahora con la empresa denominada **Des**arrolladora Lerma, S.A de C.V.

AL PONIENTE: 99.13 metros y colinda antes con Rafael Martínez Rodríguez ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.,

Terreno con una superficie aproximada es de 5,123.00 m2 (cinco mil ciento veintitrés metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena (14) de octubre del dos mil quince (2015).-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4991.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

Que en el expediente número 491/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, promovido por AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, mediante auto de fecha

veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, con el señor JUAN DE MATA MIRELES, adquinó el inmueble denominado "El Bosque", unicado en el paraje "Carreta Villa Gómez", localizado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 4.747.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Aurelio Quinzaños Suárez, sur: 38.25 metros con Aurelio Quinzaños Suárez, oriente: 125.00 metros con Juan de Mata Mireles, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, y poniente: 120.00 metros con María de la Luz Ramírez, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de de forma pública, pacífica, ininterrumpidamente v de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio, debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2196-A1.-26 y 29 octubre.

## JUZGADO NOVENO CÍVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

Que en el expediente número 490/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial de Información de Dominio promovido por AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que con fecha treinta de agosto del año mil novecientos noventa y cinco AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, adquirió del señor CAMILO ROQUE PEREZ la propiedad y la posesión a título de dueño del inmueble denominado "El Hoyo de Ardilla" ubicado en el paraje "Rancho Salazar" localizado en carretera Trejo-San Bartolito en el Poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 979.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.63 metros y linda con camino que va del Trejo a San Bartolomé; y 88.22 metros con propiedad privada; al sur: mide 110.50 metros y linda con Aurelio Quinzaños Suárez y al poniente: mide 14.00 metros y linda con Lorenzo Pérez Gutiérrez; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2196-A1.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 690/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso respecto de Diligencia de Información de Dominio promovido por OFELIA SUAREZ SANCHEZ en carácter de apodera legal de DOMINGO SUAREZ ALBITER, respecto del terreno que se encuentra ubicado en: la localidad de Puerto del Salitre, Municipio de Luvianos, Estado de México (anteriormente Municipio de Tejupilco), mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 856.30 metros (ochocientos cincuenta y seis metros con treinta centímetros) y colinda con el señor Pablo Albíter y Bernardina Sánchez Jaimes, al sur: mide 835.00 metros (ochocientos treinta y cinco metros) y colinda con el señor Pablo Suárez Albíter, al oriente: mide 432.00 metros (cuatrocientos treinta y dos metros) y colinda con propiedad del señor Armando Caballero, al poniente: mide 586.00 metros (quinientos ochenta y seis metros) y colinda con la carretera a la localidad de Jaquinicuil, Municipio de Luvianos, México, con una superficie total de 43.00 (cuarenta y tres hectáreas). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población. haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temacaltepec, México el día seis de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo treinta de septiembre del año dos quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez,-Rúbrica.

4988.-26 y 29 octubre.

### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

Que en el expediente número 488/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con el señor JUAN DE MATA MIRELES, adquirió el inmueble denominado "LA CHOZA" ubicado en el paraje "VILLA GOMEZ" localizado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total de 1,239.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.23 y 16:48 metros con AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ; Sur: 19.95 y 16.60 con AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, Oriente. 15.04, 19.83 y 12.58 metros con AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ; y Poniente: 35.00 metros con AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación específicamente el denominado "Ocho Columnas" por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley -DOY FE.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2196-A1.-26 y 29 octubre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 121010/45/2015, ERICKA PEÑA, CORTES PROMUEVE **INMATRICULACION** ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUIZACHITO" UBICADO TERMINOS DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 150.00 METROS COLINDA CON SILBESTRE ROJAS, AL SUR: 150.00 METROS COLINDA CON REMEDIOS ROJAS, AL ORIENTE: 300.00 METROS COLINDA CON MARTIN BELTRAN, AL PONIENTE: 300.00 METROS COLINDA CON VIBIANA CORTEZ CON UNA SUPERFICIE 45,000.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 10 DE AGOSTO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5002.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 40115/80/2015, EL C. TOMAS FELIX VERDEJA GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "LA RINCONADA" S/N DEL BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 84.30 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JUSTINO GONZALO ACOSTA JIMENEZ Y LA SEGUNDA DE 4.50 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. VALVINO VICENTE MARTINEZ GARCIA; AL SUR: 7 LINEAS; LA PRIMERA DE 11.90 MTS. LA SEGUNDA DE 19.93 MTS. LA TERCERA DE 30.20 MTS. LA CUARTA DE 2.30 MTS. LA QUINTA DE 13.00 MTS. LA SEXTA DE 5.10 MTS. TODAS ESTAS LINEAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. ANTONIO VERDEJA REYES Y LA SEPTIMA DE 14.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. ANASTACIA EVA VERDEJA HERNANDEZ: AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 3 LINEAS: LA PRIMERA DE 21.30 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. VALVINO VICENTE MARTINEZ GARCIA, LA SEGUNDA DE 8.30 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ANTONIO VERDEJA REYES Y LA TERCERA DE 2.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. ANASTACIA EVA **VERDEJA** HERNANDEZ. CON UNA **SUPERFICIE** APROXIMADA DE: 2, 245.73 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de Septiembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

EXP. 10155/42/2015, C. GILBERTO GONZALEZ JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 71.20 MTS. Y COLINDA CON TOMAS MATIAS CRUZ, AL SUR: 68.50 MTS. Y COLINDA CON ALBINA RAMON GONZALEZ, AL ORIENTE: 28.45 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCA BARTOLO MEJIA, AL PONIENTE: 27.60 MTS. Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,918.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10345/59/2015, QUIRINO MAYA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 3.10 MTS Y OTRA DE 18.50 MTS. CON JOSE CORDOVA BENIGNO, AL SUR: 32.40 MTS. CON CAMINO REAL A SAN PABLO, AL ORIENTE: EN LINEA CURVA 33.50 MTS CON JOSE CORDOVA BENIGNO, AL PONIENTE: 35.00 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES LARA MAYA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 924.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10346/58/2015, EUSTAQUIO FIGUEROA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL CARMEN OCOTEPEC, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.05 MTS. COLINDA CON OSVALDO FIGUEROA CRUZ, AL SUR: 13.75 MTS. Y 4.75 MTS. COLINDAN CON ANASTACIA FLORES GONZALEZ, AL ORIENTE: 56.50 MTS COLINDA CON ROSALIO GARCIA GONZALEZ, AL PONIENTE: 62.65 MTS COLINDA CON JUAN LAUREANO CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,064.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

COMPAREZCAN A DEDUCIPLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 05 DE OCTUBRE DEL 2015 -INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RUBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10314/58/2015 FRANCISCA FLORES NICOLAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LA GRANJA DE SANTA MARTA" SAN AGUSTIN MEXTEPEC, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.07 MTS. COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 8.30 MTS Y COLINDA CON C. ANGEL NICOLAS CRUZ, AL ORIENTE: 23.70 MTS Y COLINDA CON C. MARCIAL BLAS GOMEZ, AL PONIENTE: 14.60 MTS. COLINDA CON C. ANGEL NICOLAS CRUZ Y 8.79 MTS. COLINDA CON C. EFRAIN NICOLAS DE JESUS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 192.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10313/57/2015, HILDA GARCIA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PALMILLAS, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES MEDIDAS UNA DE 122.70 MTS. COLINDA CON PETRA GARCIA DE JESUS, OTRA DE 08.50 MTS. COLINDA CON CALLE, Y UNA DE 3.00 MTS. COLINDA CON MARIA JULIA DE JESUS GONZALEZ, AL SUR: 114.00 MTS. COLINDA CON MARIA JULIA DE JESUS GONZALEZ Y CON CAMINO, AL ORIENTE: EN TRES MEDIDAS UNA DE 18.50 MTS. OTRA DE 24.00 MTS. Y UNA ÚLTIMA DE 45.00 MTS. COLINDA CON MARIA JULIA DE JESUS GONZALEZ, AL PONIENTE: EN TRES MEDIDAS UNA DE 68.90 MTS. Y OTRA DE 35.30 MTS COLINDAN CON CALLE DE 8.00 MTS DE ANCHO, Y UNA DE 27.00 MTS COLINDA CON CALLE DE 6.00 DE ANCHO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,820.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10312/56/2015, MARIA DE LOS ANGELES LARA MAYA, PROMUEVE INNATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.10 MTS. COLINDA CON JOSE CORDOVA BENIGNO, AL SUR: 38.20

MTS. COLINDA CON CAMINO REAL A SAN PABLO, AL ORIENTE: 35.00 MTS COLINDA CON QUIRINO MAYA GONZALEZ, AL PONIENTE: 48.00 MTS. COLINDA CON JOSE LUIS SANCHEZ CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,475.45 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10311/54/2015, FERNANDO RUIZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO LAS TORRES, SAN LUCAS OCOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LINEAS, UNA DE 41 METROS Y OTRA DE 20 METROS Y OTRA DE 30 METROS, COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 105.60 METROS, COLINDA CON C. ALFREDO RUIZ FIGUEROA, AL ORIENTE: 122.00 METROS, COLINDA CON C. TIMOTEO PEREZ GARCIA, AL PONIENTE: 105.20 METROS, COLINDA CON C. FLORENTINO CRUZ RUIZ Y C. ANASTACIA VAZQUEZ GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,401.21 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

5013.-26, 29 octubre y 4 noviembre.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

EXP. 10310/53/2015, FERNANDO RUIZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO LAS TORRES, SAN LUCAS OCOTEPEC, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 79.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; AL SUR: CON 3 LINEAS, 24 MTS. Y OTRA DE 30 MTS. Y OTRA DE 30 MTS. COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 80.80 MTS. COLINDA CON FORTUNATO LUCIANO RUIZ Y LUIS CRUZ GARCIA; AL PONIENTE: 20.20 MTS. COLINDA CON FLORENTINO CRUZ RUIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,276.58 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 01 DE OCTUBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10309/52/2015, VICTORIA CRUZ VIVEROS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JUAN JALPA CENTRO, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.00 MTS. COLINDA CON MARIA DE JESUS DIAZ CRUZ; AL SUR: 22.00 MTS. COLINDA CON CAMINO PRIVADO; AL ORIENTE: 28.00 MTS. COLINDA CON CARLOS SANCHEZ CRUZ; AL PONIENTE: 30.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 638.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10308/51/2015, ISABEL MARTIÑON GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LA MANZANA" SAN JUAN JALPA, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 100.94 MTS. COLINDA CON EFRAIN SANCHEZ TAPIA; AL SUR: 105.20 MTS. COLINDA CON JOSE LUIS RAMON SANCHEZ RUIZ Y MARIA DE LOURDES CRUZ TAPIA; AL ORIENTE: 29.85 MTS. COLINDA CON JOSE LUIS RAMON SANCHEZ RUIZ; AL PONIENTE: 34.00 MTS. COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,256.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10307/50/2015, ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PALMILLAS BARRIO "ICHI" MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.50 MTS. COLINDA CON UN CAMINO; AL SUR: 21.00 COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 61.70 MTS. COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: 59.70 MTS. COLINDA CON BERNARDO GARCIA DE JESUS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,444.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10306/49/2015, ANGELICA LOPEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LA CONCEPCION CHICO, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.80 MTS. COLINDA CON ALFREDO CRUZ LOPEZ; AL SUR: 31.50 MTS. COLINDA CON EMILIANO CRUZ LOPEZ; AL ORIENTE: EN UNA SOLA LINEA RECTA 14.00 MTS. COLINDANDO CON JOSE JUAN CRUZ LOPEZ Y 8.00 MTS. COLINDANDO CON PASCUAL CRUZ LONGINO; AL PONIENTE: 22.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 531.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

EXP. 10305/48/2015, ALFREDO MORENO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO EL AGOSTADERO SAN JUAN JALPA, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 64.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 48.00 MTS. COLINDA CON FEDERICO MORENO GARCIA; AL ORIENTE: 54.00 MTS. COLINDA CON MARGARITA CRUZ MIRAMON; AL PONIENTE: 54.00 MTS. COLINDA CON CAMINO LA HERRADURA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,224.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

10304/47/2015, **RODRIGO GONZALEZ** EXP. **PROMUEVE** INMATRICULACIÓN GONZALEZ. ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON JUAN GONZALEZ MAYA: AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON HUGO GONZALEZ VILLEGAS; AL ORIENTE: 111.60 MTS. COLINDA CON JOSE ALFONSO PEREZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 113.10 MTS. COLINDA CON MARIA TERESA GONZALEZ MAYA; APROXIMADA SUPERFICIE **METROS** DE 1,120.00 CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5013.- 26, 29 octubre y 4 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E 0 I C T O

EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, EN EL EXPEDIENTE 09/09/2014, sobre un predio ubicado EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 67, ESQUINA LOS CEDROS, PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DE ATIZARAN DE SANTA CRUZ, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.14 METROS COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE JOSEFINA CASTRO, AL ORIENTE: 28.18 METROS COLINDA CON CERRADA LOS CEDROS, AL PONIENTE: 26.10 METROS COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE VICTOR AGUILAR MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 248.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica. 4917.-21, 26 y 29 octubre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 44,175 de fecha 31 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora OLIVIA FLORES GONZAGA. en su carácter de ALBACEA en unión de los únicos y universales herederos los señores NAVOR (quien por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como NABOR), AURELIA, GREGORIO, CONCEPCION, HORTENCIA Y MARTA (quien por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como MARTHA), todos de apellidos FLORES GONZAGA, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora GALICIA, GONZAGA MARGARITA hizo 80 FI RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, DE HERENCIA, ACEPTACIÓN, **ACEPTACIÓN** DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, por la cual la señora OLIVIA FLORES GONZAGA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA en todos sus términos y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO y se le discierne el mismo, los señores NAVOR (quien por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como NABOR), AURELIA, GREGORIO, CONCEPCION, HORTENCIA Y MARTA (quien por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como MARTHA), todos de apellidos FLORES GONZAGA, RECONOCEN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA VALIDEZ DE TESTAMENTO Y ACEPTAN LA HERENCIA instituida en su favor en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

### ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102 DEL ESTADO DE MEXICO.



### NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 18,133, de fecha 6 de octubre del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión de la señorita MARÍA GABRIELA CÁRDENAS CÁRDENAS, en la cual los señores SERGIO CÁRDENAS CANTÚ y GRISELDA CÁRDENAS VELA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2157-A1.- 20 y 29 octubre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Público número 37,108, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ANTONIA DOLORES SÁNCHEZ, que otorgaron los señores ABEL FRANCISCO DOLORES, DOLORES, ARTURO FRANCISCO FRANCISCO DOLORES, LETICIA FRANCISCO DOLORES, DANIEL FRANCISCO DOLORES Y VICTOR FRANCISCO para que dicha sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellas tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 09 de octubre del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO.

2149-A1.-20 v 29 octubre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 21,095, del Volumen 363, de fecha 28 de abril del año 2015, otorgada en el protocolo ordinario de la Notaria a mi cargo, hice constar, LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora FRANCISCA MACEDAS GARCIA, también conocida como FRANCISCA MACEDA GARCIA, formalizaron como presuntos herederos, los señores ADAN HERRERA PEÑA, ADRIANA HERRERA MACEDAS, YOLANDA GUADALUPE HERRERA MACEDAS, CLAUDIA HERRERA MACEDA, también conocida como CLAUDIA HERRERA MACEDAS, y HECTOR FAUSTINO HERRERA MACEDA. también conocido como HECTOR FAUSTINO HERRERA MACEDAS, el primero de los citados con el carácter de cónyuge supérstite y los siguientes con el carácter de hijos legítimos de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y se solicitaron informes sobre la existencia de alguna disposición testamentaria hecha por la de cujus, sin que hayan informado que existiera alguna. Lo que AVISO para los efectos legales a que hava lugar.

Chalco, Estado de México, a 13 de Octubre del 2015.

LIC. SALVADOR XIMENEZ EZPARZA.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 126. DEL ESTADO DE MEXICO.

705-B1.- 20 y 29 octubre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO SAN MATEO ATENCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 9,724 Volumen 218, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, los señores JOSE MANUEL, MARIA DEL PILAR, CLAUDIA MARINA y JULIO ALFONSO, todos de apellidos LOPEZ MURIAS en su carácter de HIJOS del finado, todos en calidad de PRESUNTOS HEREDEROS en la Sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS LOPEZ, RADICARON, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado de Estado de México; 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, 13 de octubre de 2015.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 116 ESTADO DE MÉXICO

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.- RÚBRICA.









### "2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LUIS ARMANDO SARMIENTO GOMEZ Y NOEMI RAMIREZ HERNANDEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADO ANGELINA MARTINEZ MEJIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la partida 92 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1644.

Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL ESCADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINEZ DE ARAGON. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCION DE 193.750.00 m2.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 4.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON AVENIDA PASEO DE LOS JARDINES.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 15.

AL ORIENTE: 8.00 MTS, CON CALLE AZUCENAS.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-12 de octubre del 2015.

### **ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC (RÚBRICA).

2166-A1.-21, 26 y 29 octubre.







## "2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

EL C. JUAN MATUZ PARRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo. 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 7, Volumen 88, Libro Primero Sección Primera, de fecha 09 de agosto de 1967, mediante folio de presentación No.1668.-

INSCRIBE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DE 1964, ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN.- OPERACIÓN COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORA DOÑA CELESTINA SANCHEZ VIUDA DE JIMENES.- COMPRADOR: JUAN MATUS PARRA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: UBICADO en el PREDIO URBANO DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD TEMPORAL DELGADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL SITIO O SACUAUTITLA", DE FORMA IRREGULAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS UNO CON MEDIDA 62.60 MTS. y 13.20 MTS. LINDANDO AMBOS TRAMOS CON TERRENO DE JUSTINO VEGA COBARRUBIAS.-

AL SUR: 77.90 MTS. CON TERRENO DE PEDRO TELLEZ LUNA.-

AL ORIENTE: 33.40 MTS. CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO.-

AL PONIENTE: DOS TRAMOS 17.00 MTS. CON TERRENO DE IGNACIO FLORES CABAÑAS.- EL SEGUNDO 14.00 MTS. CON TERRENO DEL EXPRESADO JUSTINO VEGA COBARRUBIAS.-

SUPERFICIE DE: 1,574 M2.-

QUE DENTRO DEL PREDIO DESLINDADO LEVANTA POR SU CUENTA UNA PEQUEÑA CASA ENCONTRANDOSE CONSTRUIDOS SOLAMENTE PARTE DE LOS MUROS QUE SON DE TABIQUE EN UNA SUPERFICIE DE: 48 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de octubre del 2015.

### ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.







"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN CARLOS ARUMIR SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1311, Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1569.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31.000. OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS. COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- RESPECTO AL LOTE 06 MANZANA 47, SUPERMANZANA 1.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 7.00 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 7.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL GUADIANA.- AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.- AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 7.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de septiembre del 2015.

### **ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.





"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### **EDICTO**

LA C. BERTHA GARCIA ROSAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1337.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 08 MANZANA 90, UBICADO EN CALLE PUERTO LIBERTAD.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 9.29 MTS. CON CALLE PUERTO LIBERTAD.- AL NORESTE: 13.50 MTS. CON CALLE CATORCE.- AL SURESTE: 9.29 MTS. CON LOTE 9.- AL SUROESTE: 13.50 MTS. CON LOTE 7.- SUPERFICIE DE: 125.40 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2015.

### **ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.





NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1430/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

### **EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 2 VOLUMEN 51 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 53, EN LA CALLE ARTES SIN NUMERO, MANZANA XXXIII, SECCION 1 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MATEO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 32.39 METROS CON LINDERO.

AL SUR: EN 30.49 METROS CON AVENIDA DE LOS AILES.

AL ESTE: EN 32.84 METROS, CON LOTE 54, Y AL OESTE: EN 32.75 METROS CON LOTE 52. SUPERFICIE DE: 1026.51 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

### **ATENTAMENTE**

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA. (RÚBRICA).

2205-A1.-26, 29 octubre y 4 noviembre.





NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1429/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

### EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 23 VOLUMEN 51 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 25, MANZANA XXXIV, DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO HACIENDA DE ECHEGARAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERFSTICAS:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 24. AL ESTE: EN 08.00 METROS. CON LOTE 38. Y

AL OESTE: EN 08.00 METROS CON LA CALLE HACIENDA DE XAJAY.

SUPERFICIE DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92,94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UÑA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

### **ATENTAMENTE**

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA. (RÚBRICA).

2201-A1.-26, 29 octubre y 4 noviembre.